



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 24 -2022-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 31 de Enero del 2022.

VISTO:

Visto el Oficio N° 032-2022-GR-CAJ/DRAC/OGRH, de fecha 28 de Enero de 2022, con Registro MAD N° 6203837, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos Abg. Emilio J. Sangay Asencio – Oficina de Recursos Humanos; Informe Escalafonario N° 03-2022.

CONSIDERANDO:

Que, con los documentos del Visto, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remiten a la Oficina de Asesoría Jurídica la documentación correspondiente al cese definitivo por causal de límite de edad (70) años, del servidor civil **CARLOS RODOLFO QUIROZ CACHO**, precisando en el Oficio N° 003-2022 Beneficios Sociales de fecha 28 de Enero de 2022, la siguiente información:

Fecha de Nacimiento : 02/02 de 1952.

Compensación por Tiempo se servicios:

Tiempo de servicios : 40 años, 05 meses, 1 día.

Remuneración MUC : S/. 698.59.

Remuneración BET : S/.282.53.

Remuneración TOTAL: S/. 981.12

Que, el Jefe de Personal mediante Informe Escalafonario 003-2022 Beneficios Sociales de fecha 28 de Enero de 2022, hace conocer la siguiente información:

|                      |   |   |
|----------------------|---|---|
| Apellidos            | : | QUIROZ CACHO.                           |
| Nombres              | : | CARLOS RODOLFO.                         |
| Ubicación            | : | Agencia Agraria Celendín.               |
| Régimen de Pensiones | : | Decreto Ley N° 276.                     |
| Cargo                | : | Ingeniero en Ciencias Agropecuarias IV. |
| Nivel                | : | SPA.                                    |
| Fecha de Ingreso     | : | 01/09/1981.                             |
| Total, Ingresos      | : | S/. 981.12.                             |

**Compensación por Tiempo de Servicio: S/. 28,236.62.**

COMPENSACION VAACIONAL.

28 Días Vacaciones truncas: S/. 915.71.

30 Días Vacaciones no Gozadas: S/. 981.12

**TOTAL** S/.1.896.83

Que, la causa justificada para el cese definitivo de un servidor del Régimen Laboral Público por el límite de setenta años de edad, se encuentra regulado en el literal a)



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 24 -2022-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 31 de Enero del 2022.

del artículo 35º del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y sus modificatorias, concordante con el artículo 182º literal a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la citada ley; bajo dicho contexto, de acuerdo a la información que obra en autos, emitido por las Oficinas de Personal y de Administración, el servidor civil **CARLOS RODOLFO QUIROZ CACHO**, corresponde cese definitivo por causal de límite de edad (70 ) años; justificándose dicho cese.

Que, la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), se encuentra regulado en el apartado 4 del numeral 6.2. del artículo 6º del Decreto de Urgencia N° 038-2019 (vigente desde el 28 de diciembre de 2019), que tácitamente dejó sin efecto las disposiciones del literal c) del artículo 54º del Decreto Legislativo N° 276 modificado por la Ley N° 25224. La forma de pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) está contemplado en el numeral 4.5 del artículo 4º del Decreto Supremo N° 420-2019-EF (vigente desde el 02 de enero de 2020), que establece: “*La Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) que percibe la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado, equivale al cien por ciento (100%) del MUC correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicio, así como de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, según corresponda. Su entrega se realiza de oficio, al cese de la servidora pública o el servidor público*”.

Que, el monto determinado de la Compensación por Tiempo de Servicios del servidor **Ing. QUIROZ CACHO, CARLOS RODOLFO** está en función del Monto Único Consolidado (MUC) que para su caso de acuerdo a su Nivel Remunerativo de Servidor Profesional (SPA), el MUC es de S/. 698.59 mensual, de conformidad con el ANEXO del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, haciendo un total de S/. 28,236.62, de conformidad con la información contenida en el Oficio N° 032-2022-GR-CAJ/DRAC/OGRH, de fecha 28 de Enero de 2022, con Registro MAD N° 6203837.

Por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Reglamentado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Decreto de Urgencia N° 038-2019. Reglamentado por el Decreto Supremo N° 420-2019-EF. Con el visado de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica; y con aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - CESAR a partir de la fecha 03/02/2022 en la Carrera Administrativa por causal de límite de edad (70) años; al servidor servidor civil **CARLOS RODOLFO QUIROZ CACHO**, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución; dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 24 -2022-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 31 de Enero del 2022.

**Artículo Segundo.** – OTORGAR al servidor cesado **QUIROZ CACHO CARLOS RODOLFO**, el monto de **Veintiocho Mil Doscientos treinta y seis con 62/100 Soles (S/. 28.236,62)** por concepto de Compensación por Tiempo de Servicio por el periodo laborado al servicio del Estado de 40 años 05 meses 01 días; de acuerdo al Monto Único Consolidado correspondiente al Nivel Remunerativo de Servidor Profesional (SPA). Adicional a ello la **COMPENSACIÓN VACACIONAL** por vacaciones truncas (915.71) y no gozadas (981.12) haciendo un Total de **Mil Ochocientos Noventa y Seis con 83/100 nuevos soles (S/.1,896.83)**.

**Artículo Tercero.** - AUTORIZAR a la Oficina de Administración efectué el pago a cesante **QUIROZ CACHO CARLOS RODOLFO**, por el concepto y monto establecido en el Artículo Segundo de la Presente Resolución; previa verificación que no tenga ninguna deuda pendiente con la Entidad el servidor cesado.

**Artículo Cuarto.** - DECLARAR vacante a partir de la fecha la plaza con Nivel Remunerativo SPA correspondiente al Cargo de Ingeniero en Ciencias Agrarias IV en la Agencia Agraria Celendín de la Dirección Regional de Agricultura.

**Artículo Sexto.** - NOTIFICAR la presente Resolución, en el modo y forma de Ley al servidor **QUIROZ CACHO CARLOS RODOLFO**, en la Dirección Jr. Juan Villanueva N° 424 Barrio San Pedro - Cajamarca; del mismo modo a la Oficina de Administración Oficina de Personal de la Entidad; del mismo modo, publicar en la página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE:

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
*Eugenio Jiménez*  
Ing. Eugenio Jiménez  
DIRECTOR